



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Doc: 03969032

Exp: 02459004

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### R.D.R. N° 850-2022-GRL-GRDE-DIREPRO-LIMA /ACUICULTURA CAMBIO DE TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN ACUICOLA

Huacho, 4 de noviembre del 2022

#### VISTOS:

El Expediente N° 02459004 de fecha 19 de octubre del 2022, presentado la empresa **TRUCHON PERU COMPANY S.A.C. con RUC N° 20606327588** ubicada en AV. Otr. Huayllay CC San Felipe de KM 13., distrito de Huaros, provincia de Canta, región Lima, por intermedio de su representante legal Angel Elias Cayetano Velazco, con DNI: 71504645; SOLICITA el cambio de titular de la autorización para desarrollar la actividad de micro y pequeña empresa – AMYPE a su favor, en el marco de la VUA 1.0, con formulario VUA 012 y el informe N° 051-2020 GRL-GRDE/DRP-FLBB del 02 de noviembre del 2022

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 47° de la Ley General de Acuicultura aprobada por Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, la transferencia del derecho administrativo de concesión y autorizaciones para el desarrollo de la acuicultura se tramita a través del procedimiento de cambio de titular ante el PRODUCE y el Gobierno Regional, según corresponda, En el caso de transferencia de concesiones previamente se debe de suscribir el convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuícola con el PRODUCE o el Gobierno Regional, según corresponda. Las concesiones y autorizaciones se transfieren bajos las mismas condiciones, termino y plazo en que fueron otorgadas, son que se exima al nuevo titular del cumplimiento de las obligaciones consideradas en la resolución autoritativa correspondiente...



Mediante la Resolución Directoral Regional N° 094-2014-DIREPRO-LIMA/ACUICULTURA, de fecha 18 de junio de 2018, en el artículo N° 1 se SE RESUELVE: Otorgar al Sr. MANUEL ANTONIO REQUEJO SOTO identificado con DNI: 06696687, la AUTORIZACIÓN para desarrollar la Actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa — AMYPE y producción de semilla, mediante el cultivo del recurso trucha arco iris *Oncorhynchus mykiss*, para producir 99 T/a, en 95 estanques de concreto; una sala de incubación de semillas, en un espejo de agua de 1 969.80 m<sup>2</sup>, utilizando el recurso hídrico del rio Chillón, ubicado en las coordenadas geográficas WGS 84 11°24'14.38" S y 76°31'15.84" W, en un terreno ubicado en la carretera Lima-Canta 125.5 km, centro poblado de Cullhuay, distrito de Huaros, provincia de Canta, departamento de Lima; denominada "PISCIGRANJA SAGITARIO"; en el artículo N° 2 se le otorgo por un plazo de veinte (20) años, renovables por un periodo similar,

Mediante el documento del visto, solicita el cambio de titular de su derecho otorgado a favor de la empresa TRUCHON PERU COMPANY S.A.C. con RUC N° 20606327588, por motivos de contrato de arrendamiento,

Que, estando a lo informado por el área de acuicultura mediante el informe del vistos, los documentos, presenta, el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, en la cual la cláusula tercera detalla la duración del contrato, *que conta de SIETE (7) años contados a Partir de la fecha de suscripción del contrato, ósea del 1 de agosto del 2020 y terminara el 1 de agosto del 2027*, el cual cumple con el manual de Operaciones (MOP) de la Ventanilla Única de Acuicultura (VUA 1.0), Cambio de titular de la autorización para desarrollar la actividad de acuicultura de micro y pequeña empresa - AMYPE"; en la cual concluye que corresponde acceder a su solicitud de cambio de titular en los mismos términos y condiciones de las resoluciones acotadas anteriormente,

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura, Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, Aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 52 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en materia de Pesquería, según Decreto Supremo N° 038-2004-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR** el cambio de titular de la autorización para desarrolla la actividad de acuicultura de Micro y Pequeña Empresa - AMYPE a favor de la empresa **TRUCHON PERU COMPANY S.A.C.** con RUC N° **20606327588**, en los mismos términos y condiciones en que fue otorgada la Resolución directoral regional N° 094-2018-DIREPRO-LIMA/ACUICULTURA al Sr. Manuel Antonio Requejo Soto identificado con DNI: 06696687.

**ARTICULO 2.- Dejar sin efecto la titularidad** del Sr. Manuel Antonio Requejo Soto identificado con DNI: 06696687, sobre el derecho de autorización otorgado por la Resolución Directoral Regional 094-2018-DIREPRO-LIMA/ACUICULTURA.

**ARTICULO 3.-** La autorización transferida a favor de la empresa TRUCHON PERU COMPANY S.A.C. con RUC N° 20606327588, a que se refiere el artículo primero, tiene una vigencia hasta el 01 de agosto del 2027, según consta en su contrato de arrendamiento; **sin perjuicio del plazo que se menciona en el artículo 2 de la resolución primigenia, retornando automáticamente al titular anterior**, debiendo el nuevo titular cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución Directoral Regional antes acotadas.

**ARTICULO 4.-** Publicar en el Portal web del Gobierno Regional de Lima y en el Catastro Acuícola.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
.....  
Ing. ERNESTO ARTURO TELLO DAVILA  
Director Regional de Producción